

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-313/2021

ACTOR: RENÉ GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ

ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA¹

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIO: JOSÉ LUIS BIELMA
MARTÍNEZ Y GERARDO ALBERTO
ÁVILA GONZÁLEZ

COLABORÓ: ROSARIO DE LOS
ÁNGELES DÍAZ AZAMAR Y
BRYAN ALFONSO GALINDO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de
junio de dos mil veintiuno².

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta
RESOLUCIÓN en el Juicio para la Protección de los
Derechos Político-Electorales del Ciudadano³ al rubro
indicado, promovido por **René González Velázquez**,
ostentándose como precandidato a Presidente Municipal del
Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz y militante del partido

¹ En adelante la responsable.

² En adelante las fechas se referirán a la presente anualidad salvo aclaración expresa.

³ En adelante podrá citarse como juicio ciudadano.

8

político MORENA en contra de la omisión de la Comisión Nacional de Elecciones de dicho instituto político de dar contestación a su escrito de doce de abril, mediante el cual requirió diversa información y documentación relacionada con el proceso de selección interno de candidaturas.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Del acto reclamado.....	3
II. Juicio ciudadano ante este Tribunal Electoral.....	4
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia.....	5
SEGUNDA. Improcedencia.....	5
RESUELVE	13

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz **desecha de plano el medio de impugnación** promovido por el actor al haber quedado sin materia, dado que la responsable remitió el oficio **CEN/CJ/A/642/2021**, por el cual, entre otras cuestiones dio respuesta a la petición formulada por la parte actora.

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio ciudadano, se advierte lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

I. Del acto reclamado

1. **Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴ e inició el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.

2. **Manifestaciones ante el OPLE.** El veinte de abril, el actor y diversos ciudadanos y ciudadanas presentaron un escrito ante el OPLE mediante el cual formularon diversas manifestaciones en relación a la designación por parte del partido político Morena de Ricardo Exsome Zapata, como candidato a presidente municipal del puerto de Veracruz.

3. **Remisión a sede partidaria.** Mediante proveído de veinte de abril, el Secretario Ejecutivo del OPLE remitió el escrito indicado en el párrafo anterior al Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, por considerar que dicho instituto político era la autoridad competente para conocer al respecto, al tratarse de un medio de impugnación relativo al proceso de selección de candidaturas de ese instituto político.

4. **Primer juicio ciudadano.** Inconformes con lo anterior, el veintisiete de abril, el actor y diversas personas impugnaron ante el Organismo Público Local Electoral tal determinación. En consecuencia, el primero de mayo, el Secretario Ejecutivo remitió a este Órgano Jurisdiccional el escrito de demanda y el trámite de Ley, por lo que se radicó en el índice de este Tribunal Electoral el juicio ciudadano identificado con la clave TEV-JDC-211/2021.

⁴ En adelante OPLE